



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



CONTRATO No. 26/2016
“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA”

Nosotros: **SONIA ELIZABETH CÓRTEZ DE MADRIZ**, de sesenta y un años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con fecha de vencimiento el veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Procuraduría General de la República, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento veinticuatro-cero cero cinco-cinco, en mi carácter de Procuradora General de la República, calidad que acredito a través del Decreto Legislativo Número trescientos treinta y cuatro, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número sesenta y ocho, Tomo número cuatrocientos once, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis; en el cual consta mi elección como tal por parte de la Honorable Asamblea Legislativa; y facultada para firmar contratos como el presente de acuerdo al Artículo cuatro de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el transcurso del presente instrumento la Procuraduría General de la República se denominará “**LA CONTRATANTE**”; y por la otra **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Personal número: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con fecha de vencimiento el veinte de diciembre de dos mil dieciocho; y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. o SEPASA**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco- cero cero uno- uno; calidad y facultad que compruebo de ser legítimas y suficientes con: a) Testimonio de Escritura de Modificación e Integración del Pacto Social y de las Cláusulas Sociales de la Sociedad, otorgada en esta Ciudad a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Elías Botto

Zúñiga, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número VEINTISIETE del Libro DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO, del Registro de Sociedades, de la cual consta: Que se adecuaron las cláusulas pertinentes del pacto social, reuniéndose todas las cláusulas sociales en dicha Escritura y reenumerándose las mismas, a efectos de que todas las modificaciones realizadas al pacto social durante la vida jurídica de la sociedad quedaran incorporadas en un solo texto íntegro juntamente con las cláusulas que se adecuaron de conformidad a las reformas del Código de Comercio, siendo esa Escritura el único instrumento social que a partir de su inscripción en el Registro de Comercio rige el contrato social de la misma, y en el cual consta que la denominación social es SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. o SEPASA, que su domicilio es el de la Ciudad, Municipio y Departamento de San Salvador, que su duración es indefinida, que dentro de su finalidad se encuentra comprendido el otorgar actos como el presente, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones tres años; b) Certificación de la Credencial de la Elección de Junta Directiva de la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A., del Punto Número Ocho de la Junta General Ordinaria de Seguros del Pacífico, Sociedad Anónima, celebrada en esta Ciudad el día veinticuatro de febrero de dos mil quince, que contiene la elección de la nueva Junta Directiva para el período de tres años, y en el cual para el cargo de Presidente se eligió al señor OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN, período que se encuentra vigente; certificación extendida por la Secretaria de Debates, Licenciada KAREN PATRICIA SAFIE DE SORKAR, el día veinticinco de febrero de dos mil quince, inscrita al Número CIENTO CATORCE del Libro TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO de Registro de Sociedades, el día dos de marzo de dos mil quince; c) Certificación del Punto-Número ONCE, Varios NÚMERO UNO del Acta Número TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS de Junta Directiva de la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en esta Ciudad el día veinticinco de marzo de dos mil quince, extendida por el secretario de la Junta Directiva, Arquitecto Pedro Emilo Silhi Miguel, el día veintisiete de marzo de dos mil quince, en la cual se autoriza al señor OSCAR ANTONIO SAFIE HASBÚN, como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, de la expresada sociedad, para el otorgamiento de Escritura Pública de Poder Especial, que se relaciona a continuación; y d) Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en esta Ciudad y Departamento, a las diecisiete horas del día quince de abril de dos mil quince, por el señor OSCAR ANTONIO SAFIE HASBÚN, como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, de la sociedad Seguros del Pacífico, S.A, ante los oficios del Notario José Luis Grande Álvarez, inscrito en el Registro de Comercio en esta Ciudad el día veinte de abril de dos mil quince, al NÚMERO DIEZ del LIBRO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del FOLIO CINCUENTA Y NUEVE al FOLIO SESENTA Y DOS, de la que consta que se le ha conferido Poder Especial para que represente a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A, en todas las licitaciones públicas y privadas en que tuviere interés la sociedad. El apoderado tendrá las facultades de firmar las ofertas y toda la documentación relacionada con las licitaciones; por lo que estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; denominando a mi representada en este instrumento "LA CONTRATISTA"; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos, proveniente del proceso de Libre Gestión denominado: "Contratación de Póliza de Seguro para la Procuraduría General de la República", el presente **CONTRATO** denominado "**CONTRATAACION DE POLIZA DE SEGURO PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO**: Es la contratación de cuatro Pólizas para la Procuraduría General de la República, así: 1. **TODO RIESGO INCENDIO**; 2) **SEGURO DE ROBO Y HURTO**; 3) **SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE**; y 4) **SEGURO DE FIDELIDAD**, todo de conformidad al siguiente detalle:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO

| BIENES A ASEGURAR | |
|--------------------------|--|
| | Cubre todos los bienes propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable y/o tenga un interés asegurable, aunque dichos bienes no sean detallados a continuación: mobiliario y equipo ubicado en los diferentes inmuebles propiedad de la PGR y/o arrendados, consistentes principalmente en, pero no limitados a: planta telefónica, teléfonos, fax, fotocopiadoras, DVD, televisores, contómetros, cafeteras, proyectores, rotafolios, risograph, pizarras, mesas de trabajo, escritorios, muebles para computadoras, sillas, sillones, bancas, librerías, estantes, credenzas, archivos, máquinas de escribir, cajas fuertes, frigoríficos, refrigeradoras, hornos microondas, relojes marcadores, juegos de salas, equipos portátiles, micrófonos, parlantes. Insumos de Almacén: entre ellos papelería, materiales de oficina, tintas, tóner, productos de limpieza, repuestos, accesorios, etc. y en general todos los bienes de su propiedad o sobre los cuales sea responsable, aunque estos no hayan sido mencionados anteriormente. |
| | SUMA ASEGURADA: \$2,895,628.70, que incluye \$100,000.00 de insumos de Almacén. |
| 1 | Cobertura de Todo Riesgo de Incendio o daño físico directo a los bienes asegurados, ocasionados por cualquier siniestro accidental, súbito e imprevisto originado por cualquier causa externa. |
| 2 | Explosión |
| 3 | Caída de aeronaves e impactos de vehículos, incluyendo aceras, muros, verjas, portones (con unidades propias o no propias). |
| 4 | Anexo de humo, proveniente de cualquier aparato que estando contenidos en los predios o |

| | |
|----|--|
| | ubicaciones detalladas en la póliza, que funcionen anormal o defectuosamente, en forma súbita. Extendiéndose a cubrir los daños ocasionados por las manchas causadas por el humo del propio incendio de los edificios y/o por incendios aledaños y que dañen los edificios que estén bajo la responsabilidad de la PGR. |
| 5 | Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo. |
| 6 | Incendio de bosques y montes bajos, pradera o maleza. |
| 7 | Cualquier pérdida o daños materiales causados a los bienes asegurados por: Inundaciones de aguas fluviales, lacustres o marítimas. |
| 8 | Daños por aguas lluvias y/o servidas. |
| 9 | Daños por aguas potables. |
| 10 | Terremoto, temblor o erupción volcánica. |
| 11 | Reinstalación de la suma asegurada, máximo una vez por vigencia y con cobro de prima |
| 12 | Remoción de Escombros, hasta la suma de..... \$200,000.00 |
| 13 | Daños por desprendimiento de arrastre de tierra y lodo. |
| 14 | Traslados Temporales, hasta la suma de..... \$50,000.00 |
| 15 | Nuevas adquisiciones, plazo para dar aviso hasta 90 días hasta la suma de\$100,000.00 |
| 16 | Exención de valorización, hasta la suma de..... \$100,000.00 |
| 17 | Caída de árboles, incluyendo los daños que se produzcan cuando este sea derribado por impacto de vehículo, tala o poda de árboles efectuado por el asegurado o terceros, incluyendo por cualquier naturaleza tales como pero no limitados a huracanes, vientos tempestuosos, etc. |
| 18 | Huelgas, Paros, Tumultos, Motines Populares y Alborotos |
| 19 | Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno. |
| 20 | Daños causados por autoridad pública durante un siniestro: se extiende a cubrir la pérdida o daño directo a la propiedad causados por actos de destrucción, ejecutada por orden de cualquier persona, autoridad y/o organización, incluyendo los daños para detener la propagación de la misma, así como daños que causen las autoridades militares a los bienes asegurados en actos por detener o capturar malhechor, vándalos, hasta un máximo de\$50,000.00 |
| 21 | Costo de extinguir un incendio, hasta un máximo de\$50,000.00 |
| 22 | Daños causados por corriente eléctrica: incluyendo los daños por alzas o bajas de energía eléctrica, ya sea por causas internas o externas, incluyendo los daños por rayos sobre los bienes asegurados y/o cuyo impacto haya sido en los alrededores de los bienes asegurados, así mismo se incluyen los daños que sean por consecuencia de cortocircuitos, arcos voltaicos u otra alteración de la corriente eléctrica, cualquiera que sea su naturaleza u origen, hasta por la suma de..... \$ 75,000.00 |
| 23 | Errores y omisiones no intencionales |
| 24 | Rotura accidental de vidrios y cristales, hasta un máximo de.....\$20,000.00 |
| 25 | De todo otro contenido. |
| 26 | Alojamiento emergente y/o alquiler temporal: el presente anexo se extiende a cubrir el importe del alquiler de otro local y todas las instalaciones necesarias para continuar operando, cuando sea a consecuencia de un evento cubierto por este seguro, por un período de 3 meses, hasta la suma de.....\$3,000.00 |
| 27 | Daños ocasionados a los bienes asegurados a consecuencia de explosión o rotura o quebradura de aparatos o tuberías que trabajen normalmente a presión, por cualquier causa. |
| 28 | Propiedad personal de empleados: cubre la propiedad personal de los empleados del asegurado, incluyendo vehículos mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otros seguros y en caso de estarlo se responderá por las deducciones (deducibles, participaciones, declaraciones), hasta |

| | |
|----|---|
| | por la suma de \$ 1,200.00 y en el agregado anual hasta por la suma de..... \$50,000.00 |
| 29 | Anexo de gastos por desinstalación e instalación y traslados, cuando a causa de un riesgo y/o clausula especial el asegurado se vea obligado a establecerse en otra ubicación, hasta la suma de..... \$20,000.00 |
| 30 | Daños a bienes asegurados por líquidos causados por roturas o sudación de tuberías, cualquiera que sea su propósito. |
| 31 | Cobertura por mal estibamiento de bienes, se extiende a cubrir las pérdidas o daños de los bienes asegurados o a otros bienes propiedad del asegurado, resultantes de la caída súbita, fortuita o por negligencia o impericia del empleado o de terceras personas que estén desarrollando sus actividades en las ubicaciones aseguradas, por uno o varios eventos durante la vigencia de la póliza, hasta la suma de..... \$10,000.00 |
| 32 | Anexo de exclusión de guerra y actos de terrorismo |

| No. | CLÁUSULAS ESPECIALES |
|-----|---|
| 1 | Cualquier pérdida: Deducible \$150.00 |
| 2 | Riesgos Catastróficos: Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo, Terremoto, temblor, o Erupción Volcánica, Daños por aguas fluviales, lacustres y marítimas: 2% sobre el monto de la ubicación afectada, sin participación |
| 3 | Huelgas, Paros, Tumultos, Motines Populares y Alborotos, deducible 1% de la suma asegurada, máximo \$11,500.00 sin participación del asegurado. |
| 4 | Valores de Reposición, es decir a nuevo sin aplicar depreciación |
| 5 | Queda establecido que un siniestro cubierto por la póliza, la compañía de seguros en caso de no haber en existencias en el mercado una o varias piezas que formen parte integrante del bien dañado, se indemnizara el equipo completo (quedando sujeto a un mutuo acuerdo con la compañía de seguros) |
| 6 | En caso de indemnización, se procederá a la sustitución del bien y no se indemnizará a través de cheque. |

MONTOS A ASEGURAR POR INMUEBLE:

| INMUEBLES | SUMAS ASEGURADAS |
|--|------------------|
| Procuraduría Auxiliar de Soyapango | |
| Barrio El Progreso, Av. Las Palmeras Pasaje Morazán N° 3, Soyapango | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 48,411.11 |
| Procuraduría Auxiliar de Apopa | |
| Km. 13 1/2 N° 9, Carretera a Quezaltepeque, Apopa | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 44,251.40 |
| Procuraduría Auxiliar de Santa Ana | |
| Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Norte y 4ª. Calle Poniente N° 6, Santa Ana | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma | \$ 26,515.94 |

| | |
|--|--------------|
| de..... | |
| Procuraduría Auxiliar de Santa Ana | |
| Ave. Fray de Jesús Moraga, casa No.2, Santa Ana | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 52,625.82 |
| Procuraduría Auxiliar de Metapán | |
| Avenida Benjamín Estrada Valiente, entre 9ª. y 11ª. Calle Poniente N° 11, Metapán | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 33,214.27 |
| Procuraduría Auxiliar de Ahuachapán | |
| 3ª. Calle Oriente N° 2-2, Barrio el Centro, Ahuachapán | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 49,518.07 |
| Procuraduría Auxiliar de Sonsonate | |
| 4ª. calle oriente número 21-22, Col. San Francisco, Sonzacate, Sonsonate | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 46,345.50 |
| Procuraduría Auxiliar de La Libertad | |
| 6ª. Calle Oriente y Av. José Zablah Touché, Col. Utila, Santa Tecla | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 59,620.58 |
| Procuraduría Auxiliar de Cojutepeque | |
| Barrio San Juan, lote sin Número, Barrio San Juan, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 55,179.52 |
| Procuraduría Auxiliar de Chalatenango | |
| Colonia Santa Cecilia, Barrio El Calvario, Chalatenango | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 42,072.04 |
| Procuraduría Auxiliar de Sensuntepeque | |
| Calle Dr. Jesús Velasco N° 27, Barrio el Calvario, Sensuntepeque | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 42,162.53 |
| Procuraduría Auxiliar de Zacatecoluca | |
| Calle Dr. Miguel Tomás Molina N° 28 - bis Barrio Candelaria, Zacatecoluca | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 44,940.21 |
| Procuraduría Auxiliar de San Vicente | |
| Avenida José María Cornejo, N° 12, Barrio El Calvario, San Vicente | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 59,545.25 |
| Procuraduría Auxiliar de San Miguel | |
| 3ª. Avenida Sur N° 606, San Miguel | |

| | |
|---|-----------------|
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 74,358.76 |
| Procuraduría Auxiliar de Usulután | |
| 4ª. Calle Poniente y 7ª. Av. Norte No. 15 Barrio La Merced. Usulután | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 50,188.23 |
| Procuraduría Auxiliar de Morazán | |
| 2da. C. Pte. Entre 1ª. Y 3ª. Ave. Sur, Centro de Gobierno, San Francisco Gotera | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 49,000.64 |
| Procuraduría Auxiliar de La Unión | |
| 5ª. Calle Oriente, Centro de Gobierno, La Unión | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 51,856.62 |
| Edificio PGR | |
| 9ª calle poniente y 13 avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador. | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 1,574,186.34 |
| Centro de Desarrollo Infantil | |
| 11 Avenida Norte Bis y 9ª. Calle Poniente, San Salvador | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 24,504.10 |
| Instalaciones Parqueo Sur de la PGR | |
| Alameda Juan Pablo II y 13 Avenida Norte y 9ª. Calle Poniente, San Salvador | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 352,202.33 |
| Almacén General | |
| 9ª. Calle poniente y 13 av. Norte, Centro de Gobierno, San Salvador. | |
| El cual contiene bienes de consumo como: materiales de oficina, tintas, tóner, productos de limpieza, repuestos, accesorios hasta la suma de..... | \$ 100,000.00 |
| Centro Judicial Integrado de Soyapango | |
| Col. El Matazano, pje. Marisela, contiguo al Complejo del Banco Agrícola, San Salvador. | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 9,821.45 |
| Ministerio de Trabajo (Laboral) | |
| Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Nte. Edificios 2 y 3, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. | |
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 1,907.52 |
| Cárcel de Mujeres | |
| Carretera Panamericana, Frente a entrada de Colonia Santa Lucia, Soyapango, San Salvador | |

| | |
|--|------------------------|
| Mobiliario y Equipo, hasta la suma de..... | \$ 3,200.47 |
| Total Suma Asegurada | \$ 2,895,628.70 |

2. PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO

| BIENES A ASEGURAR | |
|-------------------|--|
| | Cubre todos los bienes propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable y/o tenga un interés asegurable, aunque dichos bienes no sean detallados a continuación: mobiliario y equipo ubicado en los diferentes inmuebles propiedad de la PGR y/o arrendados, consistentes principalmente en, pero no limitados a: planta telefónica, teléfonos, fax, fotocopiadoras, DVD, televisores, contómetros, cafeteras, proyectores, portafolios, risograph, mesas de trabajo, escritorios, muebles para computadoras, sillas, sillones, bancas, librerías, estantes, credenzas, archivos, maquinas de escribir, cajas fuertes, frigoríficos, refrigeradoras, hornos microondas, relojes marcadores, juegos de salas, equipos portátiles, micrófonos, parlantes, etc., y en general todos los bienes de su propiedad o sobre los cuales sea responsable, aunque estos no hayan sido mencionados anteriormente. hasta la suma de \$75,000.00 |
| | SUMA ASEGURADA: \$75,000.00 |
| RIESGOS CUBIERTOS | |
| No. | |
| 1 | Apoderamiento o sustracción de toda clase de bienes muebles y de almacén contenidos en las direcciones detalladas en éste documento y en cualquier otro edificio propiedad de la PGR y/o bajo su responsabilidad, aunque este no haya sido mencionado. |
| 2 | Robo |
| 3 | Hurto |
| 4 | Robo o Hurto sin violencia, en días hábiles e inhábiles de trabajo, hasta \$25,000.00 |
| 5 | Extensión de cobertura para aquellos bienes que se encuentren en pasillos, escaleras y/o en cualquier lugar de acceso público en los locales, oficinas o edificios en donde estén contenidos, hasta la suma de \$5,000.00 |
| 6 | Asalto y/o atraco. |
| 7 | Reinstalación de la suma asegurada, una vez por vigencia y con cobro de prima. |
| 8 | Daños a otros bienes propiedad del Asegurado de los que sea civilmente responsable. La cobertura aplica cuando dichos bienes sufran daños a consecuencia de un evento cubierto por la póliza. |

| CLÁUSULAS ESPECIALES | |
|----------------------|--|
| | Robo y Hurto con Violencia |
| 1 | Deducible: \$250.00 |
| 2 | Participación: 10% sobre la pérdida. |
| | Robo y Hurto sin Violencia |
| 3 | Deducible: \$400.00. |
| 4 | Participación: 15% sobre la pérdida. |
| 5 | Valores de Reposición, es decir a nuevo sin aplicar depreciación. |
| 6 | En caso de indemnización, se procederá a la sustitución del bien y no se indemnizará a través de cheque. |
| 7 | Queda establecido que un siniestro cubierto por la póliza, la compañía de seguros en caso de |

| |
|--|
| no haber en existencias en el mercado una o varias piezas que formen parte integrante del bien dañado, se indemnizara el equipo completo (quedando sujeto a un mutuo acuerdo con la compañía de seguros) |
|--|

| DIRECCIÓN DE INMUEBLES |
|--|
| Procuraduría Auxiliar de Soyapango |
| Barrio El Progreso, Av. Las Palmeras Pasaje Morazán N° 3, Soyapango |
| Procuraduría Auxiliar de Apopa |
| Km. 13 1/2 N° 9, Carretera a Quezaltepeque, Apopa |
| Procuraduría Auxiliar de Santa Ana |
| Avenida Fray Felipe de Jesús Moraga Norte y 4ª. Calle Poniente N° 6, Santa Ana |
| Procuraduría Auxiliar de Santa Ana |
| Ave. Fray de Jesús Moraga, casa No.2, Santa Ana |
| Procuraduría Auxiliar de Metapán |
| Avenida Benjamín Estrada Valiente, entre 9ª. y 1ª. Calle Poniente N° 11, Metapán |
| Procuraduría Auxiliar de Ahuachapán |
| 3ª. Calle Oriente N° 2-2, Barrio el Centro, Ahuachapán |
| Procuraduría Auxiliar de Sonsonate |
| 4ª. calle oriente número 21-22, Col. San Francisco, Sonzacate, Sonsonate |
| Procuraduría Auxiliar de La Libertad |
| 6ª. Calle Oriente y Av. José Zablah Touché, Col. Utila, Santa Tecla |
| Procuraduría Auxiliar de Cojutepeque |
| Barrio San Juan, lote sin Número, Barrio San Juan, Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán |
| Procuraduría Auxiliar de Chalatenango |
| Colonia Santa Cecilia, Barrio El Calvario, Chalatenango |
| Procuraduría Auxiliar de Sensuntepeque |
| Calle Dr. Jesús Velasco N° 27, Barrio el Calvario, Sensuntepeque |
| Procuraduría Auxiliar de Zacatecoluca |
| Calle Dr. Miguel Tomás Molina N° 28 - bis Barrio Candelaria, Zacatecoluca |
| Procuraduría Auxiliar de San Vicente |
| Avenida José María Cornejo, N° 12, Barrio El Calvario, San Vicente |
| Procuraduría Auxiliar de San Miguel |
| 3ª. Avenida Sur N° 606, San Miguel |
| Procuraduría Auxiliar de Usulután |
| 4ª. Calle Poniente y 7ª. Av. Norte No. 15 Barrio La Merced. Usulután |
| Procuraduría Auxiliar de Morazán |
| 2da. C. Pte. Entre 1ª. y 3ª. Ave. Sur, Centro de Gob. San Francisco Gotera |
| Procuraduría Auxiliar de La Unión |

| |
|--|
| 5ª. Calle Oriente, Centro de Gobierno, La Unión |
| Edificio PGR |
| 9ª calle poniente y 13 avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador. |
| Centro de Desarrollo Infantil |
| 11 Avenida Norte Bis y 9ª. Calle Poniente, San Salvador |
| Instalaciones Parqueo Sur de la PGR |
| Alameda Juan Pablo II y 13 Av. Norte y 9ª. Calle Poniente, San Salvador |
| Centro Judicial Integrado de Soyapango |
| Col. El Matazano, pje. Marisela, contiguo al Complejo del Banco Agrícola, San Salvador. |
| Ministerio de Trabajo (Laboral) |
| Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Nte. Edificios 2 y 3, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. |
| Cárcel de Mujeres |
| Carretera Panamericana, Frente a entrada de Colonia Santa Lucia, Soyapango, San Salvador |

3. PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE

| BIENES A ASEGURAR | |
|--------------------------|--|
| | Cubre todos los bienes propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable y/o tenga un interés asegurable, aunque dichos bienes no sean detallados a continuación: mobiliario y equipo ubicado en los diferentes inmuebles propiedad de la PGR y/o arrendados, consistentes principalmente en, pero no limitados a: planta telefónica, teléfonos, fax, fotocopiadoras, DVD, televisores, contómetros, cafeteras, proyectores, portafolios, risograph, mesas de trabajo, escritorios, muebles para computadoras, sillas, sillones, bancas, librerías, estantes, credenzas, archivos, máquinas de escribir, cajas fuertes, frigoríficos, refrigeradoras, hornos microondas, relojes marcadores, juegos de salas, equipos portátiles, micrófonos, parlantes, etc. y en general todos los bienes de su propiedad o sobre los cuales sea responsable, aunque estos no hayan sido mencionados anteriormente. |
| | SUMA ASEGURADA FIJA: \$20,000.00 |
| | TRAYECTO ASEGURADO: En cualquier parte dentro del territorio de la República de El Salvador y/o mientras sean transportados y/o contenidos dentro de vehículos propios o no y/o alquilados, inclusive dentro de vehículos de empleados. |
| No. | RIESGOS CUBIERTOS |
| 1 | Reinstalación de la suma asegurada, una vez por vigencia y con cobro de prima. |
| 2 | Incendio y/o explosión no intencionales. |
| 3 | Colisión, autoignición, vuelco o descarrilamiento del medio de transporte, incluyendo hundimiento y derrumbe de puentes. |
| 4 | Riesgos ordinarios de transporte terrestre. |
| 5 | Cobertura amplia incluyendo: hurto, robo total o parcial, falta de entrega de los bienes asegurados. La cobertura de hurto de bienes dentro de vehículos aplica siempre y cuando los bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia de los empleados o de terceros autorizados para su traslado. |
| 6 | Huelgas, paros, motines, tumultos, alborotos populares, actos maliciosos o vandálicos. |

| | |
|----|--|
| 7 | Daños o pérdidas de los bienes asegurados cuando estos se encuentren en las residencias de los ejecutivos y/o empleados de la PGR. |
| 8 | Daños o pérdidas de los bienes asegurados, cuando estos se encuentren dentro de los vehículos propiedad o no de la Institución, cuando estén o no parqueados en cualquier parte de la República de El Salvador, siempre y cuando los bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia de los empleados o de terceros autorizados para su traslado. |
| 9 | Cobertura de equipos de medición (estaciones portátiles), mientras estén o no siendo manipuladas y/o operadas por empleados de la PGR en cualquier parte del territorio de la República de El Salvador. La cobertura aplica siempre y cuando los bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia de los empleados o de terceros autorizados para su traslado. |
| 10 | Extensión de cobertura en tránsito para los equipos móviles a nivel mundial, cuando el ejecutivo y/o empleado de la PGR utilice los equipos en misión oficial, siempre y cuando los bienes se encuentren bajo el cuidado, control y custodia de los empleados. |

| No. | CLÁUSULAS ESPECIALES |
|-----|---|
| 1 | Deducible: \$250.00 |
| 2 | Participación: 15% sobre la pérdida. |
| 3 | Valores de Reposición, es decir a nuevo sin aplicar depreciación. |
| 4 | En caso de indemnización, se procederá a la sustitución del bien y no se indemnizará a través de cheque. |
| 5 | Queda establecido que un siniestro cubierto por la póliza, la compañía de seguros en caso de no haber en existencias en el mercado una o varias piezas que formen parte integrante del bien dañado, se indemnizará el equipo completo (quedando sujeto a un mutuo acuerdo con la compañía de seguros) |

4. PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD

| COBERTURA | |
|---|---|
| Pérdida de dinero, bienes u otros valores propiedad de la Procuraduría General de la República, o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable, que resulten como consecuencia de hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe o criminal, cometido por el empleado en el desempeño del cargo, solo o en connivencia con otros. | |
| CARGOS A ASEGURAR Y/O A AFIANZAR: 83 | |
| SUMA ASEGURADA: \$768,457.11 | |
| No. | RIESGOS CUBIERTOS |
| 1 | Indemnización por pérdida de dinero, bienes u otros valores propiedad de la Procuraduría General de la República, o sobre los cuales tuviere algún interés pecuniario o de los cuales fuere legalmente responsable. |
| 2 | Hurto |
| 3 | Estafa |
| 4 | Fraude |
| 5 | Falta de Honradez |
| 6 | Falsificación |
| 7 | Robo |

| | |
|----|--|
| 8 | Desfalco |
| 9 | Sustracción Indevida |
| 10 | Malversación o cualquier otro acto de mala fe o criminal cometido por el empleado en el desempeño del cargo, solo o en connivencia con otros. |
| 11 | Errores y/o omisiones cometidos por los empleados inscritos, por si o en connivencia con terceras personas, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes y otros recursos, propiedad de la institución afianzada; sin exceder por cada empleado el límite de responsabilidad indicada en el respectivo seguro. |
| 12 | Extensión de cobertura por 180 días después de la fecha de retiro del empleado. |
| 13 | Reinstalación automática de suma asegurada una vez por vigencia y con cobro de prima durante la vigencia de la póliza. |
| 14 | Fianza automática por 60 días. |

| No. | CLAUSULAS ESPECIALES |
|-----|--|
| 1 | Deducible: \$300.00 |
| 2 | Participación: 15% sobre la pérdida. |
| 3 | Período de presentación de reclamos: 3 meses posteriores al vencimiento de la póliza. |
| 4 | Valor de reposición |
| 5 | En caso de indemnización, se procederá a la sustitución del bien y no se indemnizará a través de cheque. |

LISTADO DE CARGOS A ASEGURAR Y/O AFIANZAR

| | CARGO | MONTO |
|----|--|--------------|
| 1 | PROCURADOR/A GENERAL DE LA REPÚBLICA | \$11,428.57 |
| 2 | REFRENDARIO/A DE LA CUENTA SALARIOS | \$20,000.00 |
| 3 | COORDINADOR/A DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL | \$20,000.00 |
| 4 | TESORERO/A INSTITUCIONAL | \$20,000.00 |
| 5 | REFRENDARIO/A DE LA CUENTA DEL FONDO CIRCULANTE | \$7,500.00 |
| 6 | COORDINADOR/A UNIDAD DE CONTROL DE BIENES INST. | \$11,428.57 |
| 7 | ENCARGADO/A DE ACTIVO FIJO | \$11,428.57 |
| 8 | ENCARGADO/A DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO | \$7,500.00 |
| 9 | ENCARGADO/A DE ALMACEN | \$11,428.57 |
| 10 | COORDINADOR/A DE UNIDAD DE LOGISTICA | \$5,000.00 |
| 11 | ENCARGADO/A DE CAJA CHICA LOGISTICA | \$500.00 |
| 12 | ENCARGADO/A DE TRANSPORTE | \$ 11,428.57 |
| 13 | ENCARGADO/A DE CONTROL DE COMBUSTIBLE | \$11,428.57 |